

III. Otras disposiciones

CORTES ESPAÑOLAS

RESOLUCION de la Presidencia de las Cortes Españolas por la que se convoca a los señores Procuradores para que presten juramento y darles posesión del cargo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de las Cortes Españolas de 26 de diciembre de 1957 se convoca a los señores Procuradores para que presten juramento y darles posesión del cargo a la sesión plenaria que tendrá lugar el día 7 de julio próximo, a las cuatro y media de la tarde.

Palacio de las Cortes, 25 de junio de 1964.—El Presidente, Esteban de Bilbao y Eguía.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de junio de 1964 por la que se autoriza la puesta en marcha de la Central Lechera de Segovia (capital).

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por la Cooperativa Central Lechera Segoviana, adjudicataria de la Central Lechera de Segovia, por la que se solicita la autorización de puesta en marcha de dicha Central;

Vista la preceptiva certificación acreditativa de idoneidad de la mista, extendida a los efectos establecidos en el artículo 43 del Reglamento de 31 de julio de 1952, por el que se regulan las condiciones de la leche destinada al abasto público y de las Centrales Lecheras; de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Autorizar la puesta en marcha de la precitada Central Lechera.

Segundo.—En un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la Comisión Provincial Delegada de Asuntos Económicos de Segovia formulará y elevará a los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, en cumplimiento del apartado cuarto del artículo 23 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 18 de abril de 1952, la oportuna propuesta de precios y márgenes comerciales para la leche higienizada por la referida Central Lechera, ateniéndose a tal efecto a lo que dispone la Orden conjunta de los precitados Ministerios de 29 de febrero de 1956.

Lo que comunico a VV EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 23 de junio de 1964.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 4 de junio de 1964 por la que se aprueba nueva redacción del artículo 16 de sus Estatutos sociales a la entidad «Igalatorio Médico Palentino, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la entidad aseguradora «Igalatorio Médico Palentino, S. A.», interesando la aprobación del nuevo texto del artículo 16 de sus Estatutos sociales, según acuerdo de modificación del mismo tomado en la Junta general extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 1963.

Visto asimismo el informe favorable de la Sección de Sociedades Anónimas de este Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio se ha servido autorizar la nueva redacción llevada a cabo en el citado artículo de los Estatutos sociales del «Igalatorio Médico Palentino, S. A.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 4 de junio de 1964 sobre modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos, con cambio de la denominación social de la «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Edificios de San Sebastián», que en lo sucesivo será la de «Sociedad de Seguros Mutuos de San Sebastián».

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Edificios de San Sebastián» se ha solicitado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos por la Junta general extraordinaria, celebrada el 23 de febrero pasado, principalmente en orden al cambio de denominación social, para lo que ha presentado la correspondiente documentación.

Visto el informe favorable de la Sección de Sociedades Mutuas de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos, siendo en lo sucesivo la denominación social de la entidad la de «Sociedad de Seguros Mutuos de San Sebastián».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 16 de junio de 1964 por la que se crea una Delegación de la Aduana de Puigcerdá en la localidad de Freixanet, como consecuencia de la construcción de una nueva carretera.

Ilmo. Sr.: Visto el informe de V. I., redactado consecuentemente con las observaciones formuladas por la Inspección Central de Aduanas, como resultado de la visita girada a la zona fronteriza de Coll de Arés.

Resultando que en dicha zona, por la construcción de una nueva carretera, se crea también un nuevo paso en la frontera con Francia que atravesando por el Coll de Arés pasa a territorio español por la localidad de Freixanet, donde no existe servicio de Aduanas.

Considerando que por cuanto antecede se hace preciso crear dichos servicios aduaneros;

Considerando que tanto por la premura que en su establecimiento impone de momento la previsible afluencia turística por el nuevo paso, como también por la conveniencia de comprobar el movimiento que por la nueva vía se desarrolle, son circunstancias que aconsejan, como solución previa e inmediata, el establecimiento de una Delegación de Aduanas en el citado Freixanet.

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se establezca en Freixanet (Gerona) una Delegación de la Aduana de Puigcerdá, y que quede habilitada exclusivamente para el ejercicio de las funciones derivadas del servicio de viajeros y tráfico turístico.

2.º El punto avanzado será el de Coll de Arés y el camino habilitado, la carretera de Ripoll al citado puesto de Coll de Arés que une el repetido punto con la Delegación de Aduanas que se establece por la presente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1964.—P. D., Juan Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.